

Referencia:	2024/00008171Y
Procedimiento:	INICIO DE EXPEDIENTES EN OBRAS
Interesado:	
Representante:	
<b>Contratación (AMD)</b>	

## RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, doña Andrea Martín de León, de fecha 10 de septiembre de 2024 en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

**DOÑA ANDREA MARTÍN DE LEÓN, Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, emite la siguiente**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Mediante providencia de la Concejala de Contratación de fecha 10 de septiembre de 2024, se solicita la incoación de expediente para la contratación del expediente denominado “ASFALTADO DISTINTOS PUEBLOS EN PUERTO DEL ROSARIO - TESJUATES”.

Se expone lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Vista la Nota interna de la Concejala de Obras de fecha, 02 de agosto de 2024, donde solicita al Departamento de Contratación que se inicien los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación del expediente denominado “ASFALTADO DISTINTOS PUEBLOS EN PUERTO DEL ROSARIO - TESJUATES”.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución nº 3.124 de 19 de junio de 2023, se eleva a ese órgano la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCION

**ÚNICO.-** Incoar el expediente para la contratación denominado “ASFALTADO DISTINTOS PUEBLOS EN PUERTO DEL ROSARIO - TESJUATES”, conforme al artículo 13 de la LCSP.

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

**ÚNICO.-** Incoar el expediente para la contratación denominado “ASFALTADO DISTINTOS PUEBLOS EN PUERTO DEL ROSARIO - TESJUATES”, conforme al artículo 13 de la LCSP.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.